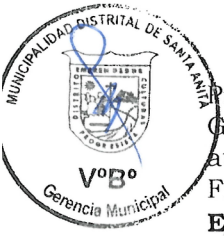


RESOLUCION DE ALCALDIA N°00080 -2023/MDSA

Santa Anita, 05 ABR 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

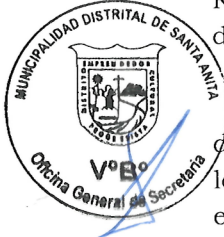

VISTO; El Informe N° 051-2023-OGPPPI-MDSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, el Memorandum N° 240-2023-GM-MDSA de la Gerencia Municipal, respecto a la Modificación del Presupuesto Institucional, en base a la autorización de Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 a favor de diversos Gobiernos Locales **en el marco del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones**, y;

CONSIDERANDO:


Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 023-2022-MDSA, de fecha 23/12/2022, en su Artículo 1° acordó APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023, el mismo que con Resolución de Alcaldía N° 206-2022/MDA, de fecha 30/12/2022, fue promulgado por un monto ascendente a S/ 63'134,987.00 (Sesenta y Tres Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Siete con 00/100 Soles);


Que, mediante el literal b) del artículo 27 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas hasta por la suma de S/ 280 000 000,00 (DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI); estableciendo que la transferencia de los recursos autorizados se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos regionales y gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;


Que, mediante la Resolución Directoral N° 0016-2022-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprobó la Directiva N° 0004-2022-EF/50.01 "Directiva que establece los Procedimientos para el cumplimiento del indicador correspondiente al segundo tramo establecido al 31 de diciembre de 2022 y la asignación de los recursos del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2022", aplicables a los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Directiva N° 0004-2022-EF/50.01 establece que la transferencia de recursos del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) por el cumplimiento del indicador correspondiente al segundo tramo se realiza en función al resultado de la verificación del cumplimiento del indicador; dicha transferencia se aprueba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

mediante decreto supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios hasta el 31 de marzo de 2023;

Asimismo, se debe tomar en consideración el artículo 45 Modificaciones Presupuestarias, del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual precisa que “Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático”.

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, del Decreto Legislativo del párrafo precedente establece que “Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, en su artículo 1° autoriza una transferencia de partidas por la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que cumplieron con el indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones establecido al 31 de diciembre de 2022 y que en cuyo anexo se le asigna a la Municipalidad Distrital de Santa Anita el importe de **S/ 489,186.00 (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Seis con 00/100 soles)**;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que “Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, **se incorporan mediante Resolución de Alcaldía**. En caso los dispositivos legales faculden a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL.”;

Que, mediante Informe N° 051-2023-OGPPPI-MDSA, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones en cumplimiento al Decreto Supremo N° 051-2023-EF, propone la Modificación Presupuestaria Vía Nota Tipo 001 Transferencias de Partidas por el importe de S/ 489,186.00 (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Seis 00/100 soles), el cual será registrado en el Aplicativo Web “SIAF- Operaciones en Línea, Módulo Presupuestal Pliego”;

Que, mediante Memorándum N° 240-2023-MDSA/GM, la Gerencia Municipal comunica realizar las acciones administrativas correspondientes conforme a ley, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la desagregación de los Recursos Aprobados mediante Decreto Supremo N° 051-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita en el marco de los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

establecido al 31 de diciembre de 2022 correspondiente al segundo tramo del año fiscal 2022, por la suma de **S/ 489,186.00 (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Seis con 00/100 soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCION SEGUNDA		INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO		GOBIERNOS LOCALES
CATEGORIA PRESUPUESTAL		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO		SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD		PLANEAMIENTO URBANO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO DE FINANCIAMIENTO		RECURSOS ORDINARIOS
GENERICA DE GASTO		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
TOTAL		S/ 489,186.00

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones elaborar las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de inversiones remita copia de la Resolución de Alcaldía dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Abog. Juan Cesar Martin Gonzalez Sandoval
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

OLIMPIO ALEGRIA CALDERON
ALCALDE